CORDOBA

RESOLUCION 257/2018 MINISTERIO DE SALUD (M.S.)

Apruébase el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos de la contratación para la Provisión y Dispensa de "Medicación para pacientes ambulatorios por Cápita" del Vademécum Programa Federal Incluir Salud (Ex PROFE)

Del: 16/04/2018; Boletín Oficial: 15/08/2018

VISTO: El Expediente N° 0425-338932/2017 del registro de este Ministerio de Salud. Y CONSIDERANDO:

Que en los presentes actuados se propicia la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos, en los términos del Decreto Nro. 1160/2016, respecto de la contratación por el procedimiento de Subasta Electrónica Inversa Nro. 2017/000061 de fecha 25 de Abril de 2017 de la Provisión y Dispensa de "MEDICACIÓN PARA PACIENTES AMBULATORIOS POR CÁPITA" del Vademécum Programa Federal Incluir Salud (Ex PROFE) con destino a los afiliados del citado Programa por un período de doce (12) meses, celebrada con fecha 10 de Enero de 2018 con la representante de la firma adjudicataria ABC S.A. CUIT Nro. 30-66037310-8.

Que mediante Resolución Ministerial Nro. 0465/2017 se aprueba y autoriza la contratación de referencia, la cual contempla en sus Condiciones de Contratación - Generales y Particulares la posibilidad de solicitar la Redeterminación de Precio por parte del adjudicatario, previéndose expresamente en su Anexo IV la aplicación de las Disposiciones del Decreto Nro. 1160/2016 y la fórmula a emplearse.

Que la citada Resolución Ministerial, cuya copia luce a fs. 12/14, adjudicó la contratación tramitada a partir del 01 de junio de 2017.

Que a fs. 15 se agrega Resolución Nro. 094 de fecha 01 de junio de 2017 de la Dirección de Jurisdicción de esta Cartera, la cual adecúa el período de inicio de la provisión y dispensa contratados a partir del 01 de julio de 2017 y por el término de doce (12) meses.

Que obra a fs. 1 de FU 2 la solicitud del representante de la firma adjudicataria, requiriendo la redeterminación de los precios contractuales, impetrada con fecha 11 de septiembre de 2017.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones de esta Cartera de Salud produce a fs. 23 la intervención técnica de su competencia, arrojándose del mismo un coeficiente de variación del 12.64%, especificándose que el adjudicatario acuerda voluntariamente un porcentaje menor al que arroja la referida fórmula polinómica del (6%), prestando conformidad a una redeterminación por un seis (6) por ciento. Se adjuntan a fs. 21/22los correspondientes índices de variación de precios de factores según Decreto 1160/2016 tomando como mes base marzo/2017 (mes anterior a la fecha de lances de la subasta electrónica materializada) y de agosto/2017 (mes anterior a la solicitud de redeterminación tramitada).

Que a fs. 30 la Dirección General de Compras y Contrataciones calcula la variación de costo a imputar en base a la variación del 6% acordada, la que arroja un importe sobre el saldo faltante de ejecutar de \$3.316.383,60.

Que obra incorporada a fojas 31/32 Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por

Reconocimiento de Variación de Costos, a partir del 01 de Septiembre de 2017, correspondiendo incremento del SEIS (6%) por ciento desde la fecha mencionada hasta la finalización del contrato, lo que hace un total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$3.316.383,60).

Que se adjunta informe de la Dirección General de Compras y Contrataciones donde se expresa que los valores resultantes son convenientes para la Provincia.

Que la adjudicataria ha renunciado a todo reclamo en los términos del artículo 13 del Decreto Nro. 1160/2016, debiendo integrar la garantía de cumplimiento del contrato, conforme lo establecido en el referido instrumento legal.

Que corresponde aprobar lo actuado y determinar la recomposición de la ecuación económica financiera en los términos del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio obrante en autos.

Que luce incorporado Documento Contable Nro. 2018/000180 para atender las erogaciones que lo propiciado demanda, de conformidad a lo establecido en el artículo 80 de la Ley Nro. 9086.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por el Decreto Nro. 1160/2016, lo dictaminado por la Dirección General Legal y Técnica bajo Nro. 227/2018 y en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE SALUD R E S U E L V E:

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos de la contratación para la Provisión y Dispensa de "MEDICACIÓN PARA PACIENTES AMBULATORIOS POR CÁPITA" del Vademécum Programa Federal Incluir Salud (Ex PROFE) con destino a los afiliados del citado Programa, celebrada con fecha 10 de Enero de 2018 con la representante de la firma adjudicataria ABC S.A. CUIT Nro. 30-66037310-8, la que compuesta de DOS (2) fojas forma parte del presente instrumento legal como Anexo I del mismo.-

Art. 2°.- LA presente erogación que asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$3.316.383,60) se imputará a Jurisdicción 1.45, Programa 453-000, Partida Principal 2, Parcial 06, Subparcial 01 - Medicamentos - del P.V.-

Art. 3°.- INSTRÚYASE a la Dirección General de Compras y Contrataciones de esta Cartera Ministerial, a requerir a la firma interviniente la integración de las Garantías de Cumplimiento de Contrato.-

Art. 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba y archívese.-

Francisco José Fortuna

ANEXO

Ref. Expte. 0425-338932/17 Redeterminación de Precios

ANEXO, 1

ACTA ACUERDO DE REDETERMINACION DE PRECIO POR RECONOCIMIENTO DE VARIACIÓN DE COSTOS (DECRETO Nº 1160/16)

En la ciudad de Córdoba, a los 10 días del mes de encro de 2018, el MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CORDOBA por una parte, representado en este acto por el Señor Ministro de Salud Dr. Francisco J. Fortuna y por la otra el Representante Legal de la empresa prestataria – ABC S.A. C.U.I.T. Nº 30-66037310-8 – , se emite la presente "Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios por Variación de Costos", en relación al Servicio de Provisión y Dispensa de Medicación para Pacientes Ambulatorios por cápita del Vademécum Programa Federal Incluir Salud (Ex PROFE) con destino a los afiliados del citado Programa ejecutado por esta Cartera Ministerial, en el marco de la Subasta Electrónica adjudicada por Resolución Ministerial Nº 465/17 y Res. de la Dirección de Jurisdicción de Administración Nº 094/17 (Expte. Nº 0425-329851/17).

Analizando el requerimiento planteado por la prestataria del servicio en cuestión, en virtud de la modificación del contexto económico y al incremento de los insumos utilizados y de la mano de obra en la prestación, el área técnica realizó los cálculos correspondientes obteniendo como resultado una variación de costos equivalente al doce punto sesenta y cuatro por ciento (12.64%). Que no obstante ello, la prestataria del servicio acuerda voluntariamente un porcentaje menor, prestando conformidad a la Redeterminación de precios por variación de costos por un valor equivalente al seis por ciento (6.00%) a partir del 1º de septiembre de 2017 y hasta la finalización del contrato, sobre los valores vigentes a la fecha, bajo las mismas condiciones previstas en los pliegos que rigen la prestación del servicio, y dando cumplimiento estricto a las obligaciones emergentes de la

BEATRIZ ARDINI APODERADA ADCEA SUCIREAL COA.

0257

ATC JEFE DE AREA DESPACHO MINISTERIO DE SALUD

DI, FRANCISCO JOSE FORTURA MINISTRO DE SALUD

Ministerio de SALUD



Ref. Expte. 0425-338932/17 Redeterminación de Precios

normativa vigente. Por lo tanto, se considera viable de acuerdo a lo establecido en el Anexo I del Decreto Nº 1160/16 reconocer un incremento total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 60/100 (\$3.316.383,60), según detalle expresado en Planilla que obra como Anexo I a la presenta Acta.

Asimismo, el representante legal renuncia de manera expresa a realizar todo tipo de reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, o eventuales perjuicios de cualquier naturaleza, que pudieran alegar ser motivados por los cambios registrados en la economía a causa de la vigencia de la Ley Nacional Nº 25.561 y legislación correlativa, concordante o complementaria, o en la variación de los costos motivo de la presente solicitud de redeterminación, a partir de la fecha de aplicación de la misma; manifestando expresamente que nada tiene que reclamar al Gobierno de la Provincia de Córdoba bajo ningún concepto emergente de la presente redeterminación.

Se da por finalizada la presente aeta, firmando de conformidad la autoridad interviniente y el representante de la empresa mencionada Ut-Supra.

DEATRIZ ARDINI APODERADA AD.C.S.A. SKURBALOBA. 0257

Dr. FRANCISCO JOSE FORTUNA MINISTRO DE SALUD

AJC JEFE DE ÁREA DESPACHO MINISTERIO DE SALUD

Ministerio de SALUD

TODOS





Anexo I - Expte. 0425-338932/17 - 1º Redeterminación de Precios - Subasta Electrónica Medicamentos Proveedor: ABC S.A. - C.U.I.T Nº 30-66037310-8 para Pacientes Ambulatorios por cápita

Total Adjud. Res. N° Facturado $\frac{\text{Desde el}}{465/17}$ (1) $\frac{\text{Lul./Ago. 17}}{\text{Lul./Ago. 17}}$ (2) $\frac{\text{Dl. 09/17 al 30/06/18}}{\text{(3) = (1) - (2)}}$ $\frac{\text{Imputar 6\%}}{\text{(2) = (1) * 0.06}}$ 5 $\frac{\text{66,327,672.00}}{\text{50,273,060.00}}$ 5 $\frac{\text{55,273,060.00}}{\text{50,327,672.00}}$ 5 $\frac{\text{35.6,383}}{\text{56,327,672.00}}$				
\$ 55,273,060,00 \$	Total Adjud. Res. Nº 465/17 (1)		Desde el 01/09/17 al 30/06/18 (3) = (1) - (2)	Variación de Costo a Imputar 6% (2) = (1) * 0.06
The same of the sa	\$ 66,327,672.00	\$ 11,054,612.00		\$,376,383.60

Precio Unitario	io	Nuevo Precio Unitario
por cápita		porcápita
8	85.00	\$ 91.15

3,316,383.60

Total General

025

SILVE ANTHANTIA HONES AN JULIA NO DESPROMO MINISTERIO DE SALUD

Dr. FRANCISCO JOSÉ FORTUNA MINISTRO DE SALUD

GEATRIZ ARBINI Ardoenaba Grein skorean, osa,

0257